



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo de los recursos de revisión 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009, todos ellos promovidos por [REDACTED], en lo sucesivo recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, en adelante el IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 27 de febrero del año 2009, el recurrente presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo el SICOSIEM ante el IMCUFIDE, diez solicitudes de acceso.

II.- La primera solicitud de acceso a información pública, se le asignó el número de expediente 00614/IMCUFIDE/IP/A/2009 y en ella requirió lo siguiente:

"QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.

- QUIEN LAS LLEVA A CABO.

- COMO SE LLEVAN A CABO.

- CUANDO SE LLEVAN A CABO.

- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.

- DONDE SE LLEVAN A CABO.

- PARA QUE SE LLEVA A CABO.

- POR QUE SE LLEVA A CABO.

- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.

- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.

- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.

- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.

resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comisfoder: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
lodo sin costo: 01 800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2001." (Sic)

III.- La segunda solicitud de acceso a información pública, fue registrada con el número de expediente 00615/IMCUFIDE/IP/A/2009:

*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002." (Sic)

IV.- En la tercera solicitud con número de expediente 00616/IMCUFIDE/IP/A/2009 requirió:

resolución del pleno 2

Instituto Literario 510 Pta.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Commutador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
toda sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES
PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002." (Sic)

V.- En la cuarta solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00617/IMCUFIDE/IP/A/2009, requiere:

*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES
PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2003." (Sic)

VI.- En la quinta solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00618/IMCUFIDE/IP/A/2009, requirió:

"QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUA FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2004." (Sic)



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

VII. En la sexta solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00619/IMCUFIDE/IP/A/2009, requirió:

"QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2005." (Sic)

VIII. En la séptima solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00620/IMCUFIDE/IP/A/2009, requirió:

"QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.

resolución del pleno 5



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2006." (Sic)

IX. La octava solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00621/IMCUFIDE/IP/A/2009, mediante el cual requirió:

- *QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.
- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
 - QUIEN LAS LLEVA A CABO.
 - COMO SE LLEVAN A CABO.
 - CUANDO SE LLEVAN A CABO.
 - CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
 - DONDE SE LLEVAN A CABO.
 - PARA QUE SE LLEVA A CABO.
 - POR QUE SE LLEVA A CABO.
 - DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
 - QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
 - CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
 - CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
 - CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
 - EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2007." (Sic)

X. En la novena solicitud de acceso registrada con número de expediente 00622/IMCUFIDE/IP/A/2009, mediante el cual requirió:

*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.
- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.

- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2008 ." (Sic)

XI. En la décima solicitud de acceso a información pública, con número de expediente 00623/IMCUFIDE/IP/A/2009, requirió:

*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.
- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAFUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2009." (Sic)

XI. Todas las solicitudes de acceso fueron contestadas el día 12 de marzo de 2009.

La primera solicitud con número de expediente 00614/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada por el IMCUFIDE en los siguientes términos:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00614/IMCUFIDE/IP/A/2009
Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009

Folio 00614
Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.

resolución del pleno



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2001.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente Informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gastó en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

XII.- La segunda solicitud, con número de expediente 00615/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada en los siguientes términos:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00615/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantan México a 12 de Marzo del 2009
Folio 00615

Solicitud de Información:

resolución del pleno 10

Instituto Literario 510 Pto.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comunicador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
código sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente Informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasto en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva.

Responsable de la Unidad de Información

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

XIII.- La tercera solicitud, con número de expediente 00616/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

*Toluca, México a 12 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00616/IMCUFIDE/IP/A/2009

resolución del pleno 12

Instituto Literario 510 Pto.
Col. Centro, C.P. 50000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comunicación (722) 2 26 17 80
y 2 26 17 83 ext. 101
Fax (722) 2 26 17 83 ext. 123
correo electrónico: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009

Folio 00618

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente Informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas

como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

resolución del pleno 13

Instituto Interco 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comitador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
todo sin costo: 01800 821 044



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasto en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Información

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)

XIV.- La cuarta solicitud con número de expediente 00617/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

resolución del pleno 14

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comulador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 120
lodo sin costo: 01800 821 0641



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00617/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009
Folio 00618

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2003.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

resolución del pleno 15

Instituto Literario 510 Pls.
Col. Centro, C.P. 60000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comunicador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 401
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
linda ún costo: 01800 821 044



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasto en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

resolución del pleno 16

Instituto Itierario 510 Pta.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Computador: (722) 236 19 80
y 236 19 83 ext. 101
Fax: (722) 236 19 83 ext. 125
lodo sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XV.- La quinta solicitud, con número de expediente 00618/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00618/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009
Folio 00618

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLÓGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLÓGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2004.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente Informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas
Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

resolución del pleno 17

Instituto Itepat 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Computador: (722) 2 26 19 80
Fax: (722) 2 26 19 83 ext.125
Todo sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasta en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

XVI.- La sexta solicitud, con número de expediente 00619/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00619/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009
Folio 00619

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2005.

resolución del pleno 19

Instituto Hierro 510 Pto.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comitador: (222) 2 26 19 80
y (222) 19 83 ext. 101
Fax: (222) 2 26 19 83 ext. 125
todo sin costo: 01800 821 041



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

En Respuesta a su Solicitud de Información se proporciona la siguiente Información:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gastó en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

XVII.- La séptima solicitud, con número de expediente 00620/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00620/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS.
- CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DELAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.

resolución del pleno 21

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Consultador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 17 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
toda sin costo: 01800 821 044



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2008.

En Respuesta a su Solicitud de Información se proporciona la siguiente información:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

¿Qué se ha llevado a cabo de este tema?

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuánta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuánto se gastó en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

XVIII.- La octava solicitud, con número de expediente 00621/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

*Toluca, México a 12 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00621/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.

resolución del pleno 23

Instituto Literario 510 Pta.
Col. Centro, C.P. 50000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Commutador: (722) 2 26 19 60
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
toda sin costo: 01 800 621 0111



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2008.

En Respuesta a su Solicitud de Información se proporciona la siguiente Información:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

¿Qué se ha llevado a cabo de este tema?

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasta en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

No se omite comentarle que el sujeto obligado no tiene la obligación de dar respuesta a cuestionarios, ni de atender Solicitudes de Información que no se apeguen a lo dispuesto a la ley en la materia no obstante y en apego al Artículo 41 BIS fracc. III de la ley en comento se le proporciona la información que requiere en su solicitud

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)

XIX.- La novena solicitud, con número de expediente 00622/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 12 de Marzo de 2009
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00622/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 12 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.
- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS.
- CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.

resolución del pleno 25

Instituto Liberato 510 Pls.
Col. Centro. C.P. 50000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Comunicador: (722) 2 36 19 80
y 2 36 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 36 19 83 ext. 125
linda sin costo: 01800 821 0461



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2008.

. En Respuesta a su solicitud se le proporciona la siguiente información que solicita

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas

Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gastó en el año en el que se requiere la información?



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa a para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

NO OMITO COMENTARLE, QUE EL SUJETO OBLIGADO NO TIENE LA OBLIGACION DE DAR RESPUESTA A CUESTIONARIOS, NI DE ATENDER SOLICITUDES DE INFORMACION QUE NO SE APEGUE A LO DISPUESTO POR LA LEY EN MATERIA, NO OBSTANTE EN APEGO AL ARTICULO 41 BIS

FRACC III, DE LA LEY ENCOMENTO SE LE PROPORCIONA LA INFORMACION QUE SOLICITA:
Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

XX. La décima solicitud, con número de expediente 00623/IMCUFIDE/IP/A/2009, fue contestada de la siguiente forma:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Toluca, México a 11 de Marzo de 2009

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00623/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacantepec México a 11 de Marzo del 2009

Solicitud de Información:

QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.

- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
- QUIEN LAS LLEVA A CABO.
- COMO SE LLEVAN A CABO.
- CUANDO SE LLEVAN A CABO.
- CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
- DONDE SE LLEVAN A CABO.
- PARA QUE SE LLEVA A CABO.
- POR QUE SE LLEVA A CABO.
- DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.

resolución del pleno 27

Instituto Literario 516 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000.
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Consultador: (722) 2 26 19 80
y 2 26 19 83 ext. 101
Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125
leído en costo: 01800 821 0x1



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2009.

En Respuesta a su Solicitud de Informacion se proporciona la siguiente Informacion:

Quisiera saber con respecto a la realización de perfiles psicológicos a deportistas Qué se ha llevado a cabo de este tema

R= El IMCUFIDE constantemente realiza evaluaciones a los deportistas mexiquenses, tanto físicas, médicas como psicológicas, estas últimas con el fin de conocer el perfil psicológico deportivo y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Quién las lleva a cabo?

R= Psicólogos adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Cómo se llevan a cabo?

R= En forma individual y escrita.

¿Cuándo se llevan a cabo?

R= Cuando los deportistas acuden a evaluación morfofuncional o cuando se realiza una intervención en un deportista para conocer su perfil psicológico.

¿Cuáles se han llevado a cabo?

R= Se han obtenido perfiles psicológicos de todas las disciplinas deportivas

¿Dónde se llevan a cabo?

R= En el Área de Psicología del Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

¿Para qué se lleva a cabo?

R= Para conocer y fortalecer las habilidades mentales del deportista.

¿Por qué se lleva a cabo?

R= Para fortalecer las habilidades mentales del deportista y mejorar su rendimiento.

¿Desde cuándo se llevan a cabo?

R= 1991.

¿Quiénes las llevan a cabo, sus nombres y cargo y a quiénes van dirigidas, cuanta gente participa en esto?

R= Licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE y van dirigidas a todos los deportistas.

¿Cuál es la finalidad de las mismas?

R= Conocer y fortalecer las habilidades mentales y psicológicas del deportista.

¿Cuál es la causa de las mismas?



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

R= La aplicación de entrevistas y pruebas.

¿Cuánto se paga por llevarse a cabo las mismas y que parte del presupuesto del IMCUFIDE va dirigida a estas acciones, cuanto se gasto en el año en el que se requiere la información?

R= La determinación del perfil psicológico no tiene ningún costo y el presupuesto es el que se designa para todo el Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte. El gasto que se genera es el salario de los psicólogos.

El nombre de todos los deportistas que se les haya realizado un perfil psicológico y su actividad deportiva, cuál fue el resultado en cada una de las personas de su perfil psicológico.

R= Esta información es de tipo confidencial.

Con fundamento al Artículo. 70 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y municipios, usted tiene 15 días Hábiles contando a partir del día siguiente de la fecha en que se tuvo conocimiento de la respuesta que se le proporciona resolución respectiva,

Responsable de la Unidad de Información
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ
ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE* (sic)

XXI.- Inconforme con las respuestas emitidas por el IMCUFIDE a las solicitudes de acceso a información pública; el 23 de marzo de 2009, el recurrente interpuso recurso de revisión por cada solicitud, a los que correspondieron los números de expediente que a continuación se enlistan:

1. 00614/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009
2. 00615/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
3. 00616/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009
4. 00617/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
5. 00618/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009
6. 00619/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
7. 00620/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009
8. 00621/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
9. 00622/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009
10. 00623/IMCUFIDE/IP/A/2009 - 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XXII. En los recursos de revisión antes descritos, el particular señaló lo siguiente:

Acto impugnado:

"la contestación que se me diera a mi solicitud de información." (Sic)

Razones o motivos de la inconformidad:

"es incompleta la información proporcionada y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes, lo que contesta es vago, escueto y no es expresamente lo solicitado en cada uno de los puntos." (Sic)

XXIII.- Los recursos de revisión 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009 fueron remitidos electrónicamente, a través del SICOSIEM y turnados al Comisionado Presidente Luis Alberto Domínguez González a efecto de que formule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

Los recursos de revisión 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009 fueron turnados al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov; los recursos 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009 fueron turnados al Comisionado Sergio Arturo Valls Esponda; los recursos de revisión 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009 fueron turnados a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez y los recursos de revisión 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009 fueron turnados al Comisionado Federico Guzmán Tamayo.

XXIV.- Respecto a los recursos de revisión 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009, el IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 25 de marzo de 2009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

Expedientes acumulados

00516/ITAIPEM/IP/RR/2009



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

00517/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00519/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00521/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son:

- 1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para subsanar los recursos revisión, los SEIS Informes de Justificaciones de igual número de recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos, diferenciándose sólo en el año en que el solicitante, ahora recurrente, requiere la información.
- 2.- El solicitante y recurrente son la misma persona: [REDACTED], quien ha remitido vía SICOSIEM, más de 200 solicitudes en un periodo de 20 días, habiendo recurrido todas las solicitudes enviadas a la Unidad de Información.
- 3.- En el cuadro siguiente se cita el folio de la solicitud y su respectivo recurso de revisión:

Folio de la Solicitud de Información	Folio del recurso de revisión
00614/IMCUFIDE/IP/A/2009	00516/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00615/IMCUFIDE/IP/A/2009	00517/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00616/IMCUFIDE/IP/A/2009	00518/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00617/IMCUFIDE/IP/A/2009	00519/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00618/IMCUFIDE/IP/A/2009	00520/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00619/IMCUFIDE/IP/A/2009	00521/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

- 3.- Las nueve solicitudes de información que nos ocupa consisten en:
*QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLÓGICOS A DEPORTISTAS.
- QUE SE HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
 - QUIEN LAS LLEVA A CABO.
 - COMO SE LLEVAN A CABO.
 - CUANDO SE LLEVAN A CABO.
 - CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
 - DONDE SE LLEVAN A CABO.
 - PARA QUE SE LLEVA A CABO.
 - POR QUE SE LLEVA A CABO.
 - DESDE CUANDO SE LLEVAN ACABO.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENS VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
- CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
- CUAL ES LAS CAUSA D ELAS MISMAS.
- CUANTO SE PAGA POR LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO SE GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION.
- EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
- **TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2001." (sic)**

4.- El contenido de las nueve solicitudes son iguales excepto el último renglón, que se refiere al año, quedando de la siguiente manera:

Folio de la Solicitud de Información	Texto que cambia en la solicitud
00614/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2001"(sic)
00615/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002"(sic)
00616/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2002"(sic)
00617/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2003"(sic)
00618/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2004"(sic)
00619/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2005"(sic)

5.- El Sujeto Obligado, después de haber analizado las nueve solicitudes de información, concluye que la información que solicita el recurrente NO es Pública de Oficio y no se ha generado un documento específico en el ejercicio de sus funciones, que contenga la información tal y como están planteados en los requerimientos de la solicitud de información; no obstante, se indicó al Servidor Público Habilitado, que en apego al artículo 3 de la Ley en la materia, específicamente en lo que se refiere a que el Sujeto Obligado debe poner en práctica políticas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad en beneficio de los solicitantes; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 41 B/S,



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

fracción III, el cual dispone que el procedimiento de acceso se rige por el principio de auxilio y orientación a los particulares, proporcionara la información que requería el recurrente.

6.- Sin embargo, no fue suficiente la consideración del Sujeto Obligado de atender las seis solicitudes que nos ocupan, y en general las 72 solicitudes de información que en el mismo tenor y formato envió el recurrente a la Unidad de Información, a través del SICOSIEM, ya que todas fueron recusadas.

7.- Los requerimientos contenidos en los cuestionarios que el recurrente envió al IMCUFIDE, fueron atendidos, siendo que a cada uno de ellos les fue proporcionada la información que solicita, no teniendo documentos que ofrecer en las respuestas, ya que como se dijo, en el punto 5 de este informe, el Sujeto Obligado no ha generado documento alguno al respecto.

El artículo 11 de la Ley en comento, el cual dispone que el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, el artículo 41 de la Ley referida dispone que sólo proporcionará, el Sujeto Obligado, la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla o practicar investigaciones, por lo que sólo se le proporcionó al recurrente la información tal y como lo explica y entrega el Servidor Público Habilitado.

8.- El recurrente no motiva, ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente:

"es incompleta la información proporcionada y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes, lo que contesta es vago, escueto y no es expresamente lo solicitado en cada uno de los puntos "(sic)

9.- Los argumentos que esgrime son los mismos que presenta en los SEIS, recursos de revisión que nos ocupa, incluyendo los más de 100 recursos que interpone, lo que evidencia que no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE, ya que la información que se le proporciona es completa, clara y precisa, no es vaga y escueta y se le responde de acuerdo a lo que cuenta el Sujeto Obligado en la materia.

10.- La actitud del recurrente no denota un sano ejercicio de acceso a la información, como ya quedó demostrado en más de 200 casos, por lo que el Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención.

XV.- Respecto a los recursos de revisión 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009, el IMCUFIDE rindió su informe de justificación el 25 de marzo de 2009, en donde expresó las siguientes manifestaciones:

Expedientes acumulados
00522/ITAIPEM/IP/A/2009
00523/ITAIPEM/IP/A/2009
00524/ITAIPEM/IP/A/2009
00525/ITAIPEM/IP/A/2009



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son:

1.- El Sujeto Obligado considera necesario y pertinente, enviar a los Comisionados Ponentes designados para subsanar los recursos revisión, los Informes de CUATRO Justificaciones de igual número de recursos de revisión, que fueron interpuestos a igual número de solicitudes de información que contienen los mismos requerimientos, diferenciándose sólo en el año en que el solicitante, ahora recurrente, requiere la información.

2.- El solicitante y recurrente son la misma persona, a saber: [REDACTED] quien ha remitido vía SICOSIEM, más de 200 solicitudes en un periodo de 20 días, habiendo recurrido todas las solicitudes enviadas a la Unidad de Información.

3.- En el cuadro siguiente se cita el folio de la solicitud y su respectivo recurso de revisión:

Folio de la Solicitud de Información	Folio del recurso de revisión
00620/IMCUFIDE/IP/A/2009	00522/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00621/IMCUFIDE/IP/A/2009	00523/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00622/IMCUFIDE/IP/A/2009	00524/ITAIPEM/IP/RR/A/2009
00623/IMCUFIDE/IP/A/2009	00525/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

3.- Las cuatro solicitudes de información que nos ocupa consisten en:

1. QUISIERA SABER CON RESPECTO A LA REALIZACION DE PERFILES PSICOLOGICOS A DEPORTISTAS.
2. QUE SA HA LLEVADO A CABO DE ESTE TEMA.
3. QUIEN LAS LLEVA A CABO.
4. COMO SE LLEVAN A CABO.
5. CUANDO SE LLEVAN A CABO.
6. CUALES SE HAN LLEVADO A CABO.
7. DONDE SE LLEVAN A CABO.
8. PARA QUE SE LLEVA A CABO.
9. POR QUE SE LLEVA A CABO.
10. DESDE CUANDO SE LLEVAN A CABO.
11. QUIENES LAS LLEVAN A CABO SUS NOMBRE Y CARGO Y A QUIENES VAN DIRIGIDAS, CUANTA GENTE PARTICIPA EN ESTO.
12. CUAL ES LA FINALIDAD DE LAS MISMAS.
CUAL ES LA CAUSA DE LAS MISMAS.
13. CUANTO SE PAGA POR LLEVARSR A CABO LAS MISMAS Y QUE PARTE DEL PRESUPUESTO DEL IMCUFIDE VA DIRIGIDA A ESTAS ACCIONES, CUANTO GASTO EN EL AÑO QUE SE REQUIERE LA INFORMACION
14. EL NOMBRE DE TODOS LOS DEPORTISTAS QUE SE LES HAYA REALIZADO UN PERFIL PSICOLOGICO Y SU ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUAL FUE EL RESULTADO EN CADA UNA DE LAS PERSONAS DE SU PERFIL PSICOLOGICO.
15. TODO LO ANTERIOR SE PIDE REFERENTE AL AÑO 2006." (Sic).



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- 4.- El contenido de las cuatro solicitudes son iguales excepto el último renglón, que se refiere al año, quedando de la siguiente manera:

Folio de la Solicitud de Información	Año solicitado
00620/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO ELLO REFERENTE DEL AÑO 2006."(sic)
00621/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO ELLO REFERENTE DEL AÑO 2007."(sic)
00622/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO ELLO REFERENTE DEL AÑO 2008."(sic)
00623/IMCUFIDE/IP/A/2009	"TODO ELLO REFERENTE DEL AÑO 2009."(sic)

5.- El Sujeto Obligado, después de haber analizado las nueve solicitudes de información, concluye que la información que solicita el recurrente NO es Pública de Oficio y no se ha generado un documento específico en el ejercicio de sus funciones, que contenga la información tal y como están planteados en los requerimientos de la solicitud de información; no obstante, se indicó al Servidor Público Habilitado, que en apego al artículo 3 de la Ley en la materia, específicamente en lo que se refiere a que el Sujeto Obligado debe poner en práctica políticas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad en beneficio de los solicitantes; asimismo, a lo dispuesto en el artículo 41 BIS, fracción III, el cual dispone que el procedimiento de acceso se rige por el principio de auxilio y orientación a los particulares, proporcionara la información que requería el recurrente.

6.- Sin embargo, no fue suficiente la consideración del Sujeto Obligado de atender las nueve solicitudes que nos ocupan, y en general las 72 solicitudes de información que en el mismo tenor y formato envió el recurrente a la Unidad de Información, a través del SICOSIEM, ya que todas fueron recusadas.

7.- Los requerimientos contenidos en los cuestionarios que el recurrente envió al IMCUFIDE, fueron atendidos, siendo que a cada uno de ellos les fue proporcionada la información que solicita, no teniendo documentos que ofrecer en las respuestas, ya que como se dijo, en el punto 5 de este informe, el Sujeto Obligado no ha generado documento alguno al respecto.

El artículo 11 de la Ley en comento, el cual dispone que el Sujeto Obligado sólo proporcionará la información que genere en el ejercicio de sus atribuciones; asimismo, el artículo 41 de la Ley referida, dispone que sólo proporcionará, el Sujeto Obligado, la información pública que se le requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla o practicar investigaciones, por lo



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

que sólo se le proporcionó al recurrente la información tal y como lo explica y entrega el Servidor Público Habilitado.

8.- El recurrente no motiva, ni justifica en los argumentos que presenta, los puntos específicos de su inconformidad, sólo se concreta a esgrimir lo siguiente:

"Es incompleta la información proporcionada y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes, lo que contesta es vago, escueto y no es expresamente lo solicitado en cada uno de los puntos." (Sic).

9.- Los argumentos que esgrime son los mismos que presenta en los CUATRO, recursos de revisión que nos ocupa, incluyendo los más de 100 recursos que interpone, lo que evidencia que no consultó la respuesta que le fue proporcionada, y que sus recursos de revisión están interpuesto con dolo y mala fe en contra del IMCUFIDE, ya que la información que se le proporciona es clara y precisa, no es vaga y escueta y se le responde de acuerdo a lo que cuenta el Sujeto Obligado en la materia.

10.- La actitud del recurrente no denota un sano ejercicio de acceso a la información, como ya quedo demostrado en más de 200 casos, por lo que el Sujeto Obligado solicita al Pleno del ITAIPEMyM, atentamente, resuelva como improcedente los recursos de revisión en mención

XV.- El numeral ONCE de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios –los Lineamientos– establece que para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, se podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión de oficio o a petición de parte.

Dicha acumulación procede cuando:

- El solicitante y la información referida sean las mismas;
- Las partes o los actos impugnados sean iguales;
- Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo sujeto obligado, aunque se trate de solicitudes diversas;
- Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y
- En cualquier otro caso que determine el Pleno.

Así, para el asunto que nos ocupa, existe:

- Identidad en el sujeto obligado

resolución del pleno 36

Instituto Literario 510 Pte.
Col. Centro, C.P. 50000,
Toluca, Méx.
www.itaipem.org.mx

Consultador: (722) 236 19 80
y 226 19 83 ext. 101
Fax: (722) 236 19 83 ext. 125
toda in costo: 01800 821 044



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

b) Identidad en el recurrente

La información solicitada en todos los recursos de revisión es sobre el mismo tema, la realización de perfiles psicológicos a deportistas del año 2001 al 2009; por lo anterior, se actualizan los extremos del numeral ONCE incisos, b) y d) de los Lineamientos.

Bajo este orden de ideas, el Pleno de este Instituto, mediante acuerdo ITAIPEM/ORD/09/2009.CII determinó la acumulación de los recursos de revisión 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009 y 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009, lo anterior con el fin de no emitir resoluciones contradictorias e incluso, toda vez que algunos puntos solicitados se repiten, para evitar instruir dos veces al sujeto obligado a entregar la misma información, en caso de que ello resultara procedente.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo décimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, es el órgano autónomo constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artículo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia de los recursos de revisión de mérito. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos. En este caso, el recurrente precisa como **actos impugnados que la información es incompleta y no se contesta a todas sus interrogantes.**

Por su parte, el artículo 72 de la Ley, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondiente o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo –el SICOSIEM–, dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva. Para los asuntos que nos ocupan, los diez recursos de revisión fueron interpuestos dentro del plazo mencionado.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente admitir los recursos de revisión interpuestos por el recurrente y, en consecuencia, este Instituto entrará al estudio del fondo del presente asunto.

TERCERO.- De las constancias que obran en el expediente, se advierte que las diez solicitudes fueron presentadas por la misma persona ante el mismo sujeto obligado y como punto adicional, en todas las solicitudes se requiere información sobre la realización de perfiles psicológicos a deportistas del año 2001 al 2009.

El recurrente se inconforma por la contestación que se diera a su solicitud de información, ya que considera que es incompleta y no contesta de forma específica y coherente todas las interrogantes.

En virtud de ello, la *litis* de la presente resolución se centrará en los siguientes puntos:

- a) Analizar si existió una entrega parcial de la información y de resultar procedente, determinar si procede la entrega de la documentación respectiva.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- b) Analizar si resulta procedente proporcionar la información en modalidad de entrega solicitada originalmente por el recurrente.

CUARTO.- El Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 13 de diciembre de 2001, establece respecto del Instituto Mexicano de Cultura Física y Deporte, lo siguiente:

Artículo 3.52.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, y realizar las acciones que se deriven del mismo;
- II. Coordinar el sistema estatal de cultura física y deporte, instalar su consejo y promover los sistemas correspondientes en los municipios;
- III. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento;
- IV. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la recreación, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos, eventos promocionales, programas vacacionales y de financiamiento;
- V. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;
- VI. Promover la creación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;
- VII. Apoyar a los municipios en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;
- VIII. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado;
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, publicada en la Gaceta Oficial el 24 de septiembre de 2002



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

**CAPITULO DECIMO
DEL SISTEMA DE INFORMACION
Y DEL REGISTRO ESTATAL**

Artículo 30.- El Instituto organizará y desarrollará el Sistema de Información de Cultura Física y Deporte, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para la planeación y evaluación de las actividades en la materia.
Los integrantes del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, deberán proporcionar al Instituto la información que les requiera.

El Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2000, es coincidente con el Código Administrativo del Estado de México, en cuanto a sus atribuciones.

Asimismo, el Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 24 de septiembre de 2002, establece lo siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FISICA Y DEPORTE
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en términos del Título Sexto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte tendrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e instalaciones en el territorio del Estado.

De conformidad con las disposiciones anteriores, se advierte que el IMCUFIDE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto planear, todo lo relativo a las políticas, programas y acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

QUINTO.- Previo al análisis de los contenidos de información solicitados, es de destacar que el recurrente manifiesta como acto impugnado la contestación que se diera a sus solicitudes de información y como razón o motivos de inconformidad que no se contestaron de forma específica y coherente todas las interrogantes.

En este orden de ideas, es importante **aclamar nuevamente** al recurrente a través de la presente resolución, como ya se ha hecho en muchas anteriores, que la Ley tiene por efecto, garantizar el acceso a la información pública a través de la **entrega de documentos**, que hayan sido generados por los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, con el fin de garantizar la publicidad, veracidad, oportunidad, precisión, así como suficiencia y no satisfacer el derecho de petición contenido en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2, fracciones V; XV y XVI; 3 y 41 de la Ley, que a continuación se transcriben.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a IV. ...

V. Información Pública: La contenida en los documentos que los sujetos obligados generen en ejercicio de sus atribuciones;

VI. a XIV. ...

XV. Documentos: Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los sujetos obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos; y

XVI. Derecho de Acceso a la Información: Es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada, o en poder de los sujetos obligados conforme a esta Ley.

Artículo 3.- La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Por lo anterior, resulta evidente que el IMCUFIDE no tiene la obligación de responder las preguntas elaboradas por el recurrente; en todo caso, en aras de satisfacer en la medida de lo posible las solicitudes de acceso, tiene la obligación de proporcionar la documentación en donde conste lo requerido por el particular.

De tal suerte, a continuación se analizará la posibilidad de satisfacer los requerimientos planteados en las solicitudes, a través de la entrega de documentos generados por el sujeto obligado.

SEXTO.- El total de las solicitudes, se centra en conocer aspectos relativos a la realización de perfiles psicológicos a deportistas del IMCUFIDE de los años 2001 a 2009. En este sentido, a continuación se agrupan las solicitudes de conformidad con el tipo de información requerida, para una mejor comprensión.

1. Qué se ha llevado a cabo en este tema
2. Quién las ha llevado a cabo
3. Cómo se llevan a cabo
4. Cuándo se llevan a cabo
5. Cuáles se han llevado a cabo
6. Dónde se llevan a cabo
7. Para qué se llevan a cabo
8. Por qué se llevan a cabo
9. Desde cuando se llevan a cabo
10. Quiénes las llevan a cabo –nombre, cargo, a quiénes van dirigidas y cuánta gente participa-
11. Finalidad
12. Causa
13. Cuánto se paga por llevarse a cabo y qué porcentaje del presupuesto del IMCUFIDE se destina al año en que se solicita la información.
14. El nombre de los deportistas y el resultado de su perfil psicológico

Como se advierte de las propias solicitudes y como el propio IMCUFIDE lo indica, se trata de preguntas que el recurrente pretende sean contestadas de manera puntual;



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

además el sujeto obligado indica que **no se ha generado en ejercicio de sus funciones un documento específico que dé respuesta a los requerimientos**, por lo que el recurso de revisión tal y como fue planteado por el recurrente es a todas luces improcedente, ya que lo que pretende es que se atienda su derecho de petición previsto en el artículo 8 de la Constitución Federal.

En efecto, el artículo 41 de la Ley, establece que los sujetos obligados no están constreñidos a procesar información, resumirla o efectuar cálculos; por lo que no existe obligación del IMCUFIDE de satisfacer la petición presentada por el recurrente. Sin embargo, en aras del principio de máxima publicidad, lo que sí es posible es identificar la documentación que puede dar respuesta.

Al respecto, este Instituto considera que sólo se pueden identificar dos tipos de documentos; el primero, en donde conste el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de realizar los exámenes, el segundo los propios exámenes.

A) Nombres y cargos de las personas que las llevan a cabo, así como el número de las personas que participan en la realización de perfiles psicológicos a deportistas.

El recurrente desea conocer el nombre y cargo de las personas responsables de llevar a cabo estas evaluaciones, al respecto, el sujeto obligado manifiesta que los encargados son licenciados en psicología adscritos al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte del IMCUFIDE.

En este orden de ideas, esta Ponencia se dio a la tarea de revisar el Reglamento Interior del IMCUFIDE y su Manual de Organización, en el cual encontró que el Departamento en comento tiene las siguientes funciones:



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201E10402 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

OBJETIVO:

Otorgar a los deportistas servicios de medicina y ciencias aplicadas al deporte para preservar la salud, optimizar el rendimiento físico atlético y tratar las lesiones derivadas de la práctica deportiva; así como promover y realizar investigaciones clínicas y tecnológicas tendientes a elevar la calidad de la atención médica deportiva en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer lineamientos para la correcta aplicación e interpretación de evaluaciones morfológicas, para la dosificación de cargas de trabajo en cada grupo de edades, especialidad y nivel de desarrollo para la mejor nutrición de los deportistas en función a la calidad y cantidad de trabajo que realizan.
- Elaborar diagnósticos del estado de salud y capacidad física del nivel de entrenamiento de los deportistas preseleccionados y seleccionados que representen al Estado en eventos nacionales e internacionales.
- Difundir entre los entrenadores e instructores deportivos, información para prevenir y atender lesiones ocasionadas por la práctica deportiva, así como medidas para evitar el uso de sustancias químicas estimulantes como método para lograr un alto rendimiento entre los deportistas.
- Establecer convenios de coordinación y concertación con instituciones del sector salud para impulsar y mejorar el nivel académico de los profesionistas de las ciencias del deporte.
- Realizar historias psicológicas, aplicación e interpretación de pruebas psicométricas a deportistas con características de alto rendimiento, tendientes a evaluar el desempeño de sus actividades deportivas.
- Realizar acciones que conlleven a incorporar las exigencias psicológicas a cada deportista en pruebas de terreno y de atención, mediante sesiones individuales con técnicas específicas en la materia.
- Establecer coordinación permanente con instituciones de salud estatales, nacionales e internacionales para promover intercambios de información de carácter científico en el área de medicina del deporte.
- Coadyuvar en el mejoramiento de la alimentación de los deportistas, a través de la elaboración de dietas durante sus concentraciones, con miras a competencias.
- Otorgar servicios de calidad en materia de fisioterapia a los deportistas de rendimiento.
- Realizar investigaciones, publicaciones y pláticas sobre las ciencias aplicadas a la cultura física y deporte.
- Participar en la cobertura médica en los eventos deportivos donde intervenga el Instituto, con el fin de garantizar la integridad física y funcional de los deportistas.
- Supervisar y controlar los servicios médicos otorgados en las unidades deportivas dependientes del Instituto.
- Realizar y presentar los informes sobre las acciones, avances y logros de los programas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Sobre el tema, el artículo 12, fracción II de la Ley, señala que el **directorio de servidores públicos**, la remuneración de los servidores públicos de mandos medios y superiores es de naturaleza pública.

"Artículo 12.- Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

- I. ...
- II. **Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores con referencia particular a su nombramiento oficial, puesto funcional, remuneración de acuerdo con lo previsto por el Código Financiero; datos que deberán señalarse de forma independiente por dependencia y entidad pública de cada Sujeto Obligado**
- III. a XXIII. ...*

Como se advierte, los sujetos obligados deben tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, información relativa a los datos de sus servidores públicos, como son su nombre, cargo, sueldo, nombre y puesto funcional.

Al respecto, en su página de Internet <http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/>, en la liga de transparencia ¿Quiénes Somos?, se hace referencia al Departamento de Servicios en las Ciencias Aplicadas al Deporte y adicionalmente indica que trabajan en el IMCUFIDE, Licenciados en Psicología como se puede observar a continuación:

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
Profesión: MÉDICO ESPECIALISTA EN DEPORTE
Nombre: YOSIE ELIZABETH ALDAPE FARIAS
Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EN LAS CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE
Nivel - Rango: 25 - O Lafa: 0721
Dirección: VALLEJO ABOLFO LÓPEZ MATEOS HILOMETRO 3.5 ESQUINA TELÉFONO: 2782409
MORRELOS, CIUDAD DEPORTIVA, COLONIA IRMA PATRICIA
CALLE DE REZA, CÓDIGO POSTAL 51960 ZIMACANTEPEC
e-mail: yosie@aplicadas@imcufide.com Sitio Web: [REDACTED]

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
Profesión: CIUDADANO
Nombre: CARLOS VICTORINO GARCIA
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS A DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Lafa: 0721
Nivel - Rango: 25 - O Teléfono: 1576031
Dirección: VALLEJO ABOLFO LÓPEZ MATEOS HILOMETRO 3.5 ESQUINA MORRELOS, CIUDAD DEPORTIVA, COLONIA IRMA PATRICIA



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
 00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
 00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
 00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
 00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

[Handwritten signature]

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

QUIÉNES SOMOS **SÍMBOLOS** **CONSEJO ACADÉMICO** **RENDICIÓN DE CUENTAS** **REGISTRACIÓN**

GALINDO DE REZA, CODIGO POSTAL 51350 ZINACANTEPEC 1576031

e-mail: unidadjudicial@inecufide.com **Extensión(es)** 301

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCION GENERAL

Profesión: LICENCIADO EN PSICOLOGIA
Nombre: JUAN CARLOS CAMACHO CRACON
Cargo: DIRECTOR OPERATIVO

Nivel - Rango: 25-D **Lada:** (722)
Dirección: VIALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS KILOMETRO 3.5 ESQUINA MORELOS, "CIUDAD DEPORTIVA", COLONIA IRMA PATRICIA **Teléfono(s):** 1576001
GALINDO DE REZA, CODIGO POSTAL 51350 ZINACANTEPEC 1576022
e-mail: juacamachiv@yahoo.com.mx **Extensión(es)** 300

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCION GENERAL

Profesión: LICENCIADO EN DERECHO
Nombre: VICENTE JAVIER GARCIA MANDER
Cargo: SUBDIRECTOR DE CULTURA FÍSICA

[Handwritten signature]

Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

QUIÉNES SOMOS **SÍMBOLOS** **CONSEJO ACADÉMICO** **RENDICIÓN DE CUENTAS** **REGISTRACIÓN**

GALINDO DE REZA, CODIGO POSTAL 51350 ZINACANTEPEC 227

e-mail: dependencias@inecufide.com **Extensión(es)** 227

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCION GENERAL

Profesión: MAESTRO EN PSICOLOGIA
Nombre: RAUL SALAYA PALMA
Cargo: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Nivel - Rango: 25-D **Lada:** (722)
Dirección: VIALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS KILOMETRO 3.5 ESQUINA MORELOS, "CIUDAD DEPORTIVA", COLONIA IRMA PATRICIA **Teléfono(s):** 2783055
GALINDO DE REZA, CODIGO POSTAL 51350 ZINACANTEPEC 2787460
e-mail: estrategias@inecufide.com **Extensión(es)** 222

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIRECCION GENERAL

Profesión: PASANTE DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Nombre: JAIME GUADARRAMA GARCIA
Cargo: SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

[Handwritten signature]



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS
ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

De tal suerte, el IMCUFIDE debió haber proporcionado nombre y cargo de los servidores públicos responsables de realizar los exámenes psicológicos; sin embargo al indicar que los servidores públicos son psicólogos adscritos al área de Servicios en las Ciencias Aplicadas, dicha información puede ser obtenida por el propio recurrente en el Portal de Transparencia del IMCUFIDE. Lo anterior, toda vez que el artículo 48 de la Ley permite que cuando la información ya se encuentre disponible únicamente se haga saber por escrito el lugar en donde se puede consultar.

Por lo anterior, la información sobre nombre y cargo de los servidores públicos responsables de llevar a cabo los exámenes psicológicos se encuentran disponibles en su página de Internet, por lo que no es necesario instruir la entrega.

B) Las evaluaciones psicológicas que se realizan a los deportistas.

Sin duda alguna los documentos que darían respuesta a la mayoría de los cuestionamientos planteados por el recurrente, son las propias evaluaciones de los perfiles psicológicos que se aplican a los deportistas; sin embargo el IMCUFIDE precisó que se trata de información confidencial.

Sobre el particular, es necesario precisar como lo refiere el sujeto obligado que el nombre de los deportistas vinculados con los resultados y las preguntas de las pruebas es información confidencial, por tratarse de datos personales.

Al respecto, la Ley determina lo siguiente sobre los datos personales.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. ...

II. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;

III. a XVI. ...

Artículo 25.- Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

I. Contenga datos personales;

II. a III. ...

...



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Artículo 25 Bis.- Los sujetos obligados son responsables de los datos personales y, en relación con estos, deben:

- I. Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado; y 18
- II. Capacitar a los servidores públicos en relación a la protección de los datos personales.

Artículo 27.- Los archivos con datos personales deberán ser actualizados de manera permanente y ser utilizados exclusivamente para los fines para los que fueron creados. La finalidad de un archivo y su utilización en función de ésta, deberá especificarse y justificarse. Su creación deberá ser objeto de una medida de publicidad o que permita el conocimiento de la persona interesada, a fin de que ésta ulteriormente pueda asegurarse de que:

- I. Los datos personales reunidos y registrados son pertinentes a la finalidad;
- II. Ninguno de esos datos personales es utilizado o revelado sin su consentimiento, con un propósito incompatible con el que se haya especificado; y
- III. El período de conservación de los datos personales no excede del necesario para alcanzar la finalidad con que se han registrado.

En concordancia con lo anterior, los Criterios para la clasificación de la información pública de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos de la Administración Pública del Estado de México, disponen lo siguiente (es de destacar que el Transitorio Séptimo de la Ley, establece que las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia se aplicarán en tanto no se opongan a la Ley):

Trigésimo.- Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada relativos a:

- I. Origen étnico o racial;
- II. Características físicas;
- III. Características morales;
- IV. **Características emocionales;**
- V. Vida afectiva;
- VI. Vida familiar;
- VII. Domicilio particular;
- VIII. Número telefónico particular;
- IX. Patrimonio;
- X. Ideología;
- XI. Opinión política;
- XII. Creencia o convicción religiosa;
- XIII. Creencia o convicción filosófica;
- XIV. Estado de salud físico;



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XV. Estado de salud mental

XVI. Preferencia sexual;

XVII. El nombre en aquellos casos en que se pueda identificar a la persona identificable relacionándola con alguno de los elementos señalados en las fracciones anteriores. Se entiende para efecto de los servidores públicos del Estado de México, que éstos ya se encuentran identificados al cumplir los sujetos obligados con las obligaciones establecidas en la fracción II del Artículo 12 de la Ley y;

XVIII. Otras análogas que afecten su intimidad, como la información genética.

Trigésimo Primero.- Los datos personales serán confidenciales independientemente de que hayan sido obtenidos directamente de su titular o por cualquier otro medio.

En efecto, toda la información relativa a una persona física que la pueda hacer identificada o identificable, constituye un dato personal y por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por los sujetos obligados.

Ahora bien, el recurrente pretende que se le entregue información relacionada con los exámenes psicológicos que se practican a los deportistas, datos que invaden la vida privada e íntima de éstos. Los exámenes los practica el IMCUFIDE para atender de manera integral a los deportistas con el fin de obtener su mejor rendimiento; sin embargo datos como el estado de salud físico o mental de las personas son de carácter **sensible**. En efecto, dentro de la protección de datos personales, se reconocen ciertos grados de relevancia, ya que no es lo mismo el tratamiento y protección que se debe dar a datos como el nombre o número telefónico que el que se debe tener con datos como el ADN o los estados de salud, ya que el daño que podría causarse con la difusión de unos y otros tiene un impacto diverso que aumenta cuando se trata de datos sensibles.

Si bien es cierto que los exámenes los lleva a cabo un sujeto obligado y que generan un costo al erario, debe considerarse que la transparencia no se da con revelar los exámenes ni a quienes se les practican; ya que en este caso el bien jurídico tutelado que adquiere mayor relevancia es la protección de la vida privada e intimidad de las personas. Por ello, los exámenes practicados a los deportistas en su conjunto actualizan los extremos de los artículos 2, fracción II y 25, fracción I de la Ley ya que se trata de datos personales sensibles.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

No se deja de lado que si bien podría transparentarse una parte de éstos exámenes a través del costo que implica, debe tenerse presente que el sujeto obligado señaló que sólo se invierte en los salarios de los psicólogos, pero de ninguna manera debe considerarse que la suma de todos ellos nos da por resultado el costo, ya que es posible que estos servidores públicos realicen tareas diversas.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta improcedente el recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución.

SEGUNDO.- En caso de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se hace del conocimiento del recurrente que se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2009.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO. EN PRESENCIA DE IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



EXPEDIENTE: 00516/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00517/ITAIPEM/IP/RR/2009
00518/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00519/ITAIPEM/IP/RR/2009
00520/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00521/ITAIPEM/IP/RR/2009
00522/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00523/ITAIPEM/IP/RR/2009
00524/ITAIPEM/IP/RR/2009, 00525/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE**


**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**


**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**


**SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA
COMISIONADO**


**ROSENDO EVGUENI MONTERREY
CHEPOV
COMISIONADO**


**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**